



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

**PL/000012-04** *Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.*

*Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de noviembre de 2012, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, PL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

#### **ENMIENDA N.º: 1.**

**Al artículo: 1.**

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 1, pasando el actual a ser el artículo 1 bis con el siguiente contenido:

Artículo 1

Se da la siguiente redacción al artículo 1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.



## Artículo 1 Escala autonómica

La base liquidable general será gravada a los tipos de la siguiente escala autonómica:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	17.707,20	12,00
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,50
53.407,20	8.040,86	26.592,80	21,50
60.000,00	9.458,31	20.000,00	23,50
120.000,00	23.558,31	En adelante	25,50

### Motivación:

Incrementar la recaudación en impuesto sobre la renta gravando los mayores tramos a fin de obtener recursos para el desarrollo económico de la Comunidad, lucha contra el paro y mantenimiento de los niveles de prestación en educación pública y sanidad.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 2.

**Al artículo:** 1 ter (nuevo).

### Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 ter con el siguiente contenido:

Artículo 1 ter. Impuesto sobre el patrimonio

Se introduce un nuevo artículo 14 bis en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.



## Artículo 1 ter

La cuota íntegra del impuesto regulada en el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se obtendrá aplicando a la base liquidable los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base Liquidable Hasta Euros	Cuota Euros	Resto Base Liquidable Hasta Euros	Tipo Aplicable Porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,24%
167.129,45	401,11	167.123,43	0,36%
334.252,88	1.002,75	334.246,87	0,61%
668.499,75	3.041,66	668.499,76	1,09%
1.336.999,51	10.328,31	1.336.999,50	1,57%
2.673.999,01	31.319,20	2.673.999,02	2,06%
5.347.998,03	86.403,58	5.347.998,03	2,54%
10.695.996,06	222.242,73	en adelante	3,03%

### Motivación:

Incrementar la recaudación en impuesto sobre el patrimonio gravando los mayores patrimonios a fin de obtener recursos para el desarrollo económico de la Comunidad, lucha contra el paro y mantenimiento de los niveles de prestación en educación pública y sanidad.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

#### ENMIENDA N.º 3.

Al artículo: 4.



## **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 4. Supresión del tipo de gravamen autonómico del impuesto sobre hidrocarburos.

Se suprimen los artículos artículo 41, 41 bis y 41 ter del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

## **Motivación:**

Supresión del tipo de gravamen autonómico del impuesto sobre hidrocarburos. El “centimazo” es perjudicial para los ciudadanos, para los sectores directamente afectados y para la hacienda de la Comunidad.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 4.**

**Al artículo: 5.**

## **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 5:

Artículo 5:

Se suprime la Disposición transitoria tercera. Tipo impositivo reducido en el juego del bingo del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado



**Motivación:**

No debe existir este tipo reducido.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 5.**

**Al artículo:** 6.

**Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 6:

Artículo 6:

Se suprime la Disposición transitoria cuarta. Cuota reducida por baja temporal fiscal de máquinas de juego de tipo «B» y «C». del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado

**Motivación:**

No debe existir este tratamiento favorable al juego.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 6.**

**Al artículo: 7.**

### **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 7:

Artículo 7:

Se suprime la Disposición transitoria séptima Cuota reducida para máquinas tipo «B» instaladas en establecimientos en los que no haya habido máquinas en los dos últimos años. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado

### **Motivación:**

No debe existir esta cuota reducida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 7.**

**Al artículo: 8.**

### **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 8:

Artículo 8:

Se suprime la Disposición transitoria octava Cuotas reducidas para máquinas tipo «B» instaladas en salones de juego del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado



**Motivación:**

No debe existir esta cuota reducida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º 8.**

**Al artículo:** 9.

**Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 9:

Artículo 9:

Se suprime la Disposición transitoria novena Tarifa reducida en casinos del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado

**Motivación:**

No debe existir esta tarifa reducida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 9.**

**Al artículo:** 10.

### **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 10:

Artículo 10:

Se suprime la Disposición transitoria décima. Cuota reducida para máquinas tipo "C" instaladas en casinos, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado

### **Motivación:**

No debe existir esta cuota reducida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 10.**

**Al artículo:** 17.

### **Modificación que se propone:**

Se propone la supresión del artículo 17.

### **Motivación:**

No debe incluirse esta tasa sobre la expedición de copias de historias clínicas.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda





## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 11.

**Al artículo:** 18.

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el artículo 18:

Artículo 18.- Modificación del Capítulo XXVIII del Título IV de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios y Públicos de la Comunidad.

Se da la siguiente redacción al artículo 139 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla y León:

Artículo 139. Exenciones y bonificaciones.

1. Están exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos pertenecientes a familias numerosas de categoría especial, gozando de una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota los sujetos pasivos pertenecientes a familias numerosas de categoría general.

2. Están exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos en cuya unidad familiar alguno de los miembros presente una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento o bien hayan sido reconocidos como víctimas violencia de género o como víctimas de actos de terrorismo.

3. Las bonificaciones y exenciones reguladas en el apartado 1 sólo serán de aplicación cuando la base imponible, menos el mínimo personal y familiar, de la unidad familiar en que se integre el usuario no supere las siguientes cuantías:

FAMILIAS	Renta
3 miembros	22.449,00 €
4 miembros	26.489,82 €
5 miembros	30.081,66 €
6 miembros	33.224,52 €
7 miembros	35.918,40 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.500 € por cada nuevo miembro computable.

4. Están exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos en situación de desempleo.”



**Motivación:**

No deben incrementarse las tasas. Debe incluirse la exención para desempleados.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 12.**

**Al artículo:** 19.

**Modificación que se propone:**

Se propone la supresión del artículo

**Motivación:**

No debe incrementarse la tasa sobre la participación en pruebas de aptitud para la obtención de carnés y habilitaciones profesionales.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 13.**

**Al artículo:** 23.



## **Modificación que se propone:**

Se propone la supresión del artículo

## **Motivación:**

No debe implantarse esta tasa por la evaluación o emisión de informes previos a la contratación de determinadas modalidades de personal docente e investigador por parte de las Universidades.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 14.**

**Al artículo:** 24 bis (nuevo en Título I).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 bis con el siguiente contenido:

Artículo 24 bis

Se da la siguiente nueva redacción al título de la sección primera del capítulo II Título 1 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sección 1ª

Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por la producción termonuclear de energía eléctrica, por la generación de energía eléctrica por centrales térmicas mediante la utilización de combustibles no autóctonos por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión y por la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones.



**Motivación:**

Ajustar el título al conjunto de las enmiendas.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 15.**

**Al artículo:** 24 ter (nuevo en Título I).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 ter con el siguiente contenido:

Artículo 24 ter: Modificación del artículo 19 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

Se da la siguiente redacción al artículo 19 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

Artículo 19. Naturaleza y afectación

1. El impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por la producción termonuclear de energía eléctrica, por la generación de energía eléctrica por centrales térmicas mediante la utilización de combustibles no autóctonos por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión y por la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones es un tributo propio de la Comunidad de Castilla y León que tiene naturaleza real y finalidad extrafiscal.

**Motivación:**

Deben excluirse los parques eólicos e incluirse la producción de energía eléctrica de origen termonuclear, la producción de energía a través de centrales térmicas con combustibles no autóctonos y las instalaciones de telecomunicaciones.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 16.

**Al artículo:** 24 quater (nuevo en Título I).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 quater con el siguiente contenido:

Artículo 24 quater: Modificación del artículo 20 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

Se da la siguiente redacción al artículo 20 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

Artículo 20.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto:

a) La alteración o modificación sustancial de los valores naturales de los ríos como consecuencia del uso o aprovechamiento para la producción de energía eléctrica del agua embalsada mediante presas situadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

b) La generación de afecciones e impactos visuales y ambientales por los elementos fijos del suministro de energía eléctrica en alta tensión situados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

c) La alteración del equilibrio territorial y los efectos ambientales producidos por las generación de energía eléctrica por centrales térmicas mediante la utilización de combustibles no autóctonos y los transportes de larga distancia de materias primas derivados de este tipo de producción.

d) La generación de riesgos e impactos ambientales derivados de la generación de energía eléctrica a través de centrales termonucleares.

e) Los efectos ambientales y sobre el territorio provocados por la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones.

2. Se considera que se produce una alteración o modificación sustancial de los valores naturales de los ríos cuando la presa cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) El salto de agua sea superior a 20 metros.

b) La capacidad de embalsar sea superior a 20 hectómetros cúbicos.



## Motivación:

Regular el gravamen sobre la generación de energía eléctrica a través de centrales termonucleares, excluir la energía eólica. Además se incluyen gravámenes sobre la producción de energía a través de centrales térmicas con combustibles no autóctonos y las instalaciones de telecomunicaciones.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 17.

**Al artículo:** 24 sexties (nuevo).

### Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 sexties con el siguiente contenido:

Artículo 24 sexties: Modificación del artículo 23 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

1. Se da la siguiente redacción al apartado 3 del artículo 23 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

“3. La base imponible en el gravamen sobre la generación de energía eléctrica a través de centrales termonucleares estará constituida por la producción bruta media de los tres últimos ejercicios expresada en Kw./h. “

2. Se añaden dos nuevos apartados 4 y 5 en el artículo 23 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras con el siguiente contenido:

“4. La base imponible en el gravamen sobre la generación de energía eléctrica por centrales térmicas mediante la utilización de combustibles no autóctonos estará constituida por la parte de la producción total del ejercicio expresada en Kw/h para cuya generación se hayan utilizado combustibles no autóctonos.

5. La base imponible del gravamen sobre la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones estará constituida por las instalaciones en los términos que establezca la ley que lo regule.”



## Motivación:

Regular el gravamen sobre la generación de energía eléctrica a través de centrales termonucleares, excluir la energía eólica. Además se incluyen gravámenes sobre la producción de energía a través de centrales térmicas con combustibles no autóctonos y las instalaciones de telecomunicaciones.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 18.

**Al artículo:** 24 octies (nuevo).

### Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 octies con el siguiente contenido:

Artículo 24 sexties: Modificación del artículo 23 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

1. Se da la siguiente redacción al apartado 3 del artículo 24 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras

“3. La cuota tributaria en las actividades de producción de energía eléctrica de origen termonuclear será el resultado de multiplicar la base imponible obtenida conforme a lo dispuesto en el artículo 21 por la cantidad de 0,0037 €.”

2. Se añaden dos nuevos apartados 4 y 5 en el artículo 24 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras con el siguiente contenido:

“4. La cuota tributaria en las actividades de producción de energía eléctrica por centrales térmicas mediante la utilización de combustibles no autóctonos será establecida en una Ley específica”

5. La cuota tributaria en el gravamen sobre la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones será establecida en una Ley específica”



## **Motivación:**

Regular el gravamen sobre la generación de energía eléctrica a través de centrales termoneucleares, excluir la energía eólica. Además se incluyen gravámenes sobre la producción de energía a través de centrales térmicas con combustibles no autóctonos y las instalaciones de telecomunicaciones.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 19.**

**Al artículo:** 24 nonies (nuevo).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 nonies con el siguiente contenido:

Artículo 24 nonies: Nuevo artículo 25 bis de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Se introduce un nuevo artículo 25 bis en la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras con el siguiente contenido:

Artículo 25 bis. Repercusión.

El presente tributo no podrá ser repercutido a los usuarios o consumidores finales de la energía eléctrica cuya producción o transporte sea gravada por el presente tributo o en los consumidores finales de los servicios prestados a través de las redes de telecomunicaciones.

## **Motivación:**

Excluir la repercusión.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda





## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 20.

**Al artículo:** 24 decies (nuevo).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 decies con el siguiente contenido:

Artículo 24 decies

La Junta de Castilla y León constituirá un fondo destinado a la compensación de los suplementos territoriales de la Ley del Sector Eléctrico, destinado a la compensación de las cantidades que, por aplicación de los artículos 17.4 y 18.5 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico sean repercutidas a los consumidores ubicados en la Comunidad de Castilla y León.

La dotación del citado fondo será reclamada al Gobierno de España en la cuantía en la que dicho tributo hubiera sido repercutido a los contribuyentes de Castilla y León.

#### Motivación:

Dicho fondo debe ser dotado por el Estado que está vulnerando de hecho las competencias de la Comunidad para la creación y regulación de sus propios tributos.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 21.

**Al artículo:** 24 undecies (nuevo).



## **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 undecies con el siguiente contenido:

Artículo 24 undecies. Supresión del Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos.

Los artículos 26 a 35 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras quedan sin contenido.

## **Motivación:**

Eliminar el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 22.**

**Al artículo:** 24 duodecies (nuevo).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 duodecies con el siguiente contenido

Artículo 24 duodecies. Tasa de protección ciudadana

Se añade un nuevo artículo 182 bis en la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad con el siguiente contenido:

Artículo 182 bis

Para la determinación de las circunstancias que determinan si la actuación de los servicios prestados por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de protección ciudadana son susceptibles de constituir el hecho imponible de la tasa, se creará una Comisión de Evaluación que, previa audiencia del eventual sujeto pasivo, habrá de dictar resolución sobre estos extremos así como sobre la proporcionalidad de las actuaciones realizadas por la administración.



Reglamentariamente se determinará la composición de dicha Comisión de Evaluación así como su régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos que, en todo caso, serán susceptibles de recurso.

**Motivación:**

Completar la regulación de la tasa de protección ciudadana.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 23.**

**Al artículo:** 24 terdecies (nuevo).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 terdecies con el siguiente contenido

Artículo 24 terdecies.

Se añade un nuevo artículo 186 bis en la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad con el siguiente contenido:

Artículo 186 bis

Los rendimientos de esta tasa quedarán afectados a gastos en materia de protección civil y seguridad ciudadana.

**Motivación:**

Completar la regulación de la tasa.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 24.**

**Al artículo:** 24 Quaterdecies (nuevo).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 Quaterdecies con el siguiente contenido:

Artículo 24 Quaterdecies.

Se crea Impuesto propio de la Comunidad Autónoma, de carácter directo y no repercutible a terceros, sobre los depósitos financieros captados por las Entidades de Crédito en Castilla y León.

Dicho impuesto gravará los depósitos captados en el territorio de la comunidad de Castilla y León.

Su regulación será objeto de una ley específica y tendrá en consideración las inversiones directas o indirectas que las entidades financieras realizaran o financiaran en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las prioridades que se aprobasen por las Cortes de Castilla y León.

Dicho impuesto en ningún caso será repercutible a los clientes de estas entidades de crédito

#### **Motivación:**

Contemplar la creación de este impuesto que será objeto de ley específica.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 25.**

**Al artículo:** 24 Quinceces (nuevo).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 Quinceces con el siguiente contenido:

Artículo 24 Quinceces.

Se crea el Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales en Castilla y León.

Este Impuesto propio de la Comunidad Autónoma, grava la singular capacidad económica que concurre en determinados establecimientos comerciales como consecuencia de estar implantados en grandes superficies, dado que esta circunstancia contribuye de una manera decisiva a que aquéllos tengan una posición dominante en el sector, produciéndose un importante impacto sobre el comercio urbano y puede generar externalidades negativas en el territorio y el medio ambiente, cuyo coste no asumen.

### **Motivación:**

Debe crearse este impuesto.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 26.**

**Al artículo:** 24 Sexdecies (nuevo).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo artículo 24 Sexdecies con el siguiente contenido:

Artículo 24 Sexdecies.

La Junta de Castilla y León reclamará al Gobierno de España una compensación económica equivalente a las cantidades totales que la Comunidad Autónoma hubiera



debido percibir en concepto de su participación en el IRPF por cuotas, recargos, sanciones e intereses de demora si se hubieran seguido todos los pasos legales para la regularización tanto en vía de gestión como de inspección tributaria de las obligaciones fiscales de aquellos sujetos pasivos de la Comunidad que, hasta ahora, no han cumplido con su obligación, y que van a ver regularizada su situación por el procedimiento previsto en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público

**Motivación:**

La Comunidad no debe soportar las consecuencias de la amnistía fiscal.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 27.**

**Al artículo:** 25.

**Modificación que se propone:**

Se propone la supresión del artículo.

**Motivación:**

La modificación de la Ley de la Función Pública no ha sido objeto de negociación con la representación de los trabajadores. La nueva regulación de los concursos convierte en habitual lo que antes se consideraba excepcional.

En materia de licencias y permisos se reproduce normativa básica lo que supone una técnica jurídica criticada por el Tribunal Constitucional y que puede derivar en regulaciones dispares siendo inaplicable la de la Comunidad.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 28.

**Al artículo:** 26.

#### Modificación que se propone:

Se propone la supresión del artículo.

#### Motivación:

No debe ser objeto de esta ley.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 29.

**Al artículo:** Disposición Adicional primera.

#### Modificación que se propone:

Se propone su supresión.

#### Motivación:

Deben mantenerse las Unidades de Vacunación Gratuita.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 30.

**Al artículo:** Disposición Adicional segunda.

#### Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

“2. La Junta de Castilla y León reclamara al Gobierno de España las cantidades necesarias para la dotación de dicho fondo en la cuantía en la que los ciudadanos de la Comunidad Autónoma hubieran soportado los denominados sobrecostes territoriales.”

#### Motivación:

El coste de la decisión del gobierno de España de trasladar el impuesto de las empresas eléctricas a los ciudadanos debe ser asumido por este.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 31.

**Al artículo:** Disposición Adicional segunda.

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 bis con el siguiente contenido:

“2 bis. Por parte de las empresas suministradoras de energía se dará traslado en el plazo que reglamentariamente se establezca, de la relación de consumidores en la





Comunidad Autónoma a los que se hubiera repercutido el recargo territorial a que se refiere el apartado 1, indicándose la cuantía de la repercusión así como aquellos otros datos que reglamentariamente se determinen.

**Motivación:**

Completar la regulación de la devolución del recargo repercutido sobre los consumidores.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 32.**

**Al artículo:** Disposición Adicional segunda.

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 ter con el siguiente contenido:

“2 ter. La Junta de Castilla y León procederá de oficio a la devolución de las cantidades repercutidas a todos los ciudadanos cuyo nivel de rentas del último ejercicio presentado no exceda de 18.900 € en declaración individual y 31.500 en declaración conjunta.

Aquellas personas físicas o jurídicas no incluidas en el párrafo anterior podrán solicitar la devolución a través del procedimiento que reglamentariamente se determine.

**Motivación:**

Completar la regulación de la devolución del recargo repercutido sobre los consumidores.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 33.**

**Al artículo:** Disposición Adicional cuarta.

#### **Modificación que se propone:**

Se propone su supresión.

#### **Motivación:**

No parece razonable que, a estas alturas, aún queden facturas guardadas en los cajones.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 34.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

El incremento de ingresos que se produzca como consecuencia del establecimiento de nuevos tributos, recargos o modificaciones en la escala impositiva realizados en la presente Ley, será destinado a dotar el Fondo Autonómico para el Desarrollo y el Empleo, "FADE" cuyos objetivos serán el crecimiento económico, la creación de empleo y el blindaje del Estado del Bienestar en la Comunidad Autónoma,



Dicho fondo contará con una sección específica destinada a remover los recortes sufridos por el estado del Bienestar y, en particular en lo que se refiere a la atención a la dependencia.

**Motivación:**

Vinculación de los mayores recursos al Fondo Autonómico para el Desarrollo y el Empleo.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 35.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes el Proyecto de Ley regulador del Impuesto de carácter directo y no repercutible a terceros sobre los depósitos financieros captados por las Entidades de Crédito en Castilla y León.

En su regulación se tendrán en consideración las inversiones directas o indirectas que las entidades financieras realizaran o financiaran en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las prioridades que se aprobasen por las Cortes de Castilla y León.

**Motivación:**

Mecanismo adecuado para incrementar los recursos destinados al desarrollo económico de la Comunidad, lucha contra el paro y mantenimiento de los niveles de prestación en educación pública y sanidad.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 36.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes el Proyecto de Ley reguladora del impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales en Castilla y León.

#### Motivación:

Tributo destinado a gravar la singular capacidad económica que concurre en determinados establecimientos comerciales como consecuencia de estar implantados en grandes superficies, dado que esta circunstancia contribuye de una manera decisiva a que aquéllos tengan una posición dominante en el sector, produciéndose un importante impacto sobre el comercio urbano y puede generar externalidades negativas en el territorio y el medio ambiente, cuyo coste no asumen.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 37.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).



## **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes el Proyecto de Ley que regule los impuestos sobre generación de energía eléctrica por centrales térmicas mediante la utilización de combustibles no autóctonos y por la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones

## **Motivación:**

Deben regularse estos aspectos.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 38.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

## **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Antes de la finalización del año 2013, la Junta de Castilla y León pondrá en marcha el Plan General de Inversiones Prioritarias

## **Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 39.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el plazo de un mes desde la aprobación de la presente Ley, la Junta de Castilla y León elaborará, en coordinación con la administración del Estado, un plan de viabilidad de la minería del carbón que garantice el mantenimiento del sector.

#### Motivación:

En la situación actual es necesario elaborar este plan.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 40.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León el Proyecto de Ley de estímulos a la Creación de Empresas.



**Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 41.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León desarrollará e implantará el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.

**Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 42.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León el Proyecto de Ley de Industria.

### **Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 43.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León el Proyecto de Ley de integración de los inmigrantes.

### **Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda





## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 44.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013 la Junta de Castilla y León ejecutará la reforma del Servicio Público de empleo.

#### Motivación:

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 45.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León elaborará el Plan Energético de Castilla y León, dando traslado del mismo a las Cortes de Castilla y León.



**Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 46.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013 la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León el Proyecto de Ley de consumo.

**Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 47.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León elaborará el nuevo modelo de financiación plurianual de las Universidades Públicas que cuente con un tramo competitivo. En todo caso se garantizará el montante total de los gastos correspondientes a capítulo I. En su elaboración se contará con la participación de las Universidades Públicas de la Comunidad y del mismo se dará traslado a las Cortes de Castilla y León.

### **Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 48.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León el Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.



**Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 49.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes de Castilla y León el Proyecto de Ley Agraria.

**Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 50.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León elaborará y aprobará el desarrollo de la ley 3/2009, de Montes de Castilla y León.

### **Motivación:**

No debe demorarse este desarrollo.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 51.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León establecerá y pondrá en marcha de forma estable el Plan Plurianual de Convergencia Interior.

### **Motivación:**

Compromiso adoptado en el discurso de investidura cuyo cumplimiento no debe demorarse.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 52.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá al desarrollo normativo del Estatuto del Trabajo Autónomo (Ley 20/2007 de 11 de julio) en los ámbitos competenciales de la Comunidad Autónoma, así como a la elaboración de un Plan integral de estímulo a trabajadores autónomos y emprendedores.

#### **Motivación:**

Debe realizarse este desarrollo normativo. El Plan Integral deriva del compromiso asumido en el discurso de investidura.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 53.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración y aprobación de un Reglamento regulador de las inversiones y ayudas



en comarcas, zonas mineras y zonas de actuación preferente, en el que se recoja la adicionalidad de las citadas actuaciones.

**Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 54.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración de un "Modelo Aeroportuario regional".

**Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 55.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá al desarrollo reglamentario de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León.”

### **Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 56.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración y remisión a las Cortes del Proyecto de Ley que las regule las Estaciones de Autobuses y Terminales de Viajeros.

### **Motivación:**

Debe regularse esta materia.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda





## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 57.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración y remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Transporte Rural e Interurbano.

#### Motivación:

Debe regularse esta materia.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 58.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración y remisión a las Cortes del Proyecto de Ley que regule el transporte de mercancías por carretera y las áreas logísticas.



**Motivación:**

Debe regularse esta materia.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 59.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá al desarrollo reglamentario de la Ley de Protección Ciudadana.

**Motivación:**

Debe regularse esta materia.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 60.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración y remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Conservación del Patrimonio Natural.

### **Motivación:**

Necesidad de regular esta materia.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 61.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente: nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración y remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley de Pesca de Castilla y León.

### **Motivación:**

Necesidad de actualizar la regulación de esta materia mediante una nueva Ley.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 62.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la regulación de los aprovechamientos forestales no madereros.

#### Motivación:

Necesidad de regular esta materia.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 63.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración y remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley de Regeneración Urbana.



**Motivación:**

Necesidad de regular esta materia.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 64.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración y remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley regulador de la de información territorial y datos espaciales.

**Motivación:**

Necesidad de regular esta materia.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 65.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración de un nuevo Plan de Infraestructuras y servicios de Telecomunicaciones.

### **Motivación:**

Debe elaborarse este nuevo plan.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 66.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración de un nuevo Plan Cartográfico de Castilla y León.”

### **Motivación:**

Debe elaborarse este nuevo plan.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 67.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración de un Plan de Coordinación, potenciación, promoción e impulso de las Estaciones de Esquí de la Comunidad.”

#### Motivación:

Debe elaborarse este plan para impulsar el sector.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 68.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a implantar un sistema de identificación e imagen del transporte público en la Comunidad, tanto en vehículos como en instalaciones del transporte público regional.”



**Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 69.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración de un Plan de actuación gradual en tramos de concentración de accidentes y de barreras metálicas de protección para motociclistas.”

**Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:





## **ENMIENDA N.º: 70.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a elaborar un plan de impulso y puesta en marcha del transporte metropolitano en León, Ponferrada, Palencia, Valladolid, Zamora, Soria y Ávila.

### **Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 71.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a elaborar un plan de impulso y coordinación de la actividad de los aeródromos y helipuertos regionales no comerciales, de manera que defina los procedimientos de autorización y funcionamiento.

### **Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 72.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a la evaluación intermedia y actualización de las líneas estratégicas contenidas en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento de Castilla y León 2007-2013.”

#### Motivación:

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 73.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a elaborar y publicar el Mapa Oficial de Carreteras, y el Mapa Oficial de Tráfico de Castilla y León.”



**Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 74.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a elaborar un plan de impulso de la articulación y extensión de nuevas plataformas de intercomunicación como banda ancha, cable, redes inalámbricas, PLC y satélite para universalizar el acceso a Internet y a los servicios interactivos para todo el territorio y para todos los ciudadanos

**Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 75.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a elaborar un plan de extensión de la cobertura por todo el territorio de la comunidad de telefonía fija y móvil, como servicios básicos universales

### **Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 76.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

“En el primer trimestre del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León procederá a elaborar un plan de impulso de la contratación de banda ancha en los municipios rurales y apoyo al incremento de los cursos de formación en nuevas tecnologías

### **Motivación:**

Debe adoptarse esta medida.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 77.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Por la Junta de Castilla y León se procederá al establecimiento de un sistema de adquisiciones centralizado, dependiente de la Consejería de Hacienda, que integrará a la totalidad del sector público de la Comunidad Autónoma, con inclusión de la Gerencia Regional de Salud.

#### Motivación:

Mayor eficiencia en el gasto.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 78.

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Antes del mes de marzo del ejercicio 2013, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes el proyecto de ley que regule las tasas sobre el juego remoto en Castilla y León así como las referentes a establecimientos de apuestas, presenciales o remotos



**Motivación:**

Debe regularse esta tasa.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 79.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Por la Junta de Castilla y León se establecerá un mecanismo de resarcimiento para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma que compense las cantidades que, en aplicación de la normativa estatal, les hubiera correspondido percibir en forma de aportaciones a fondos de pensiones, bien derivadas de la fijación de retribuciones en las sucesivas leyes de presupuestos bien como consecuencia de medidas extraordinarias como la supresión de la paga extraordinaria de diciembre correspondiente al año 2012.

**Motivación:**

Los funcionarios de la Comunidad no deben sufrir discriminaciones con respecto a los funcionarios de la Administración del Estado.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 80.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Con carácter inmediato, la Junta de Castilla y León pondrá en marcha un Programa específico que permita la conciliación entre la vida laboral y familiar en los días no lectivos, festivos y períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa, Julio y Agosto.

**Motivación:**

Debe establecerse este programa.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 81.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el año 2013, la Junta de Castilla y León elaborará en colaboración con los representantes de los trabajadores un plan de prejubilaciones anticipadas en el sector de la Enseñanza, garantizando en todo caso la tasa de reposición



**Motivación:**

Debe negociarse este programa.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 82.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

La Junta de Castilla y León iniciará en el primer trimestre del 2013 un proceso de denuncia de conciertos educativos en lo que se refiere a enseñanzas no obligatorias.

**Motivación:**

Debe iniciarse la denuncia de estos convenios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:





## **ENMIENDA N.º: 83.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

La Junta de Castilla y León iniciará los trámites necesarios para garantizar que en el curso 2013-2014, ningún centro educativo que seleccione a su alumnado por razón de sexo tendrá aportaciones de fondos públicos.

### **Motivación:**

Estos centros no deben percibir fondos públicos.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 84.**

**Al artículo:** Adicionales (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

La Junta de Castilla y León elaborará en el primer trimestre del 2013 un sistema de financiación estable para las escuelas infantiles de primer ciclo (0 a 3 años) de la Comunidad Autónoma, que será remitido a las Cortes de Castilla y León.”

### **Motivación:**

Debe establecerse este sistema de forma estable.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 85.

**Al artículo:** Disposiciones adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Las entidades de iniciativa social que perciban ayudas de la Comunidad Autónoma, estarán obligadas al cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la cobertura de los puestos de trabajo que se financien total o parcialmente con dichos fondos públicos.

#### Motivación:

Deben aplicarse estos principios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### ENMIENDA N.º: 86.

**Al artículo:** Disposiciones adicionales (nueva).

#### Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Las empresas adjudicatarias que tengan encomendada la gestión de servicios públicos de titularidad autonómica, estarán obligadas al cumplimiento de los principios de



publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la cobertura de los puestos de trabajo que se correspondan con la prestación del citado servicio..

**Motivación:**

Deben aplicarse estos principios.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

**ENMIENDA N.º: 87.**

**Al artículo:** Disposición Final Segunda.

**Modificación que se propone:**

Se propone su supresión.

**Motivación:**

Modificación inadecuada. Debe realizarse en la Ley de Caza y no en esta ley.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:



## **ENMIENDA N.º: 88.**

**Al artículo:** Disposición Final Tercera.

### **Modificación que se propone:**

Se propone su supresión.

### **Motivación:**

Las funciones que desarrollaba la empresa pública Provilsa deben ser desarrolladas por la administración general. Con el traspaso de sus funciones a la sociedad pública del medio ambiente no se consiguen apenas efectos económicos.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

## **ENMIENDA N.º: 89.**

**Al artículo:** Disposición Final Quinta.

### **Modificación que se propone:**

Se propone la supresión de la Disposición Final Quinta.

### **Motivación:**

Este fondo debe ser cubierto por el Estado por quien se ha producido una grave intromisión en la capacidad normativa de la Comunidad en materia tributaria.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 90.**

**Al artículo:** Disposición Final (nueva).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Final con el siguiente contenido:

El artículo 5 de la Ley 8/1996, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas queda sin contenido.

#### **Motivación:**

Debe eliminarse la cláusula de mantenimiento de retribuciones para altos cargos.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 91.**

**Al artículo:** Disposición Final (nueva).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Final con el siguiente contenido:

Se suprimen los incrementos de los complementos de destino de los funcionarios públicos derivados del desempeño de puestos comprendidos en el artículo 2, apartados 1, 2 y 3.a de la Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de



la Administración de la Comunidad Autónoma así como los correspondientes a otros cargos públicos equiparados a los mismos a los que se hubiera reconocido este complemento.

### **Motivación:**

No parece justo que se mantenga una situación en la que, mientras al conjunto de funcionarios de la Comunidad se les piden grandes sacrificios y sufren duros recortes, unos pocos se vean compensados por la percepción de unas retribuciones que derivan del anterior ejercicio de cargos políticos y no del trabajo que efectivamente se esté desempeñando.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

---

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 92.**

**Al artículo:** Disposición Final (nueva).

### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Final con el siguiente contenido:

Por la Junta de Castilla y León se procederá a la eliminación de la exención del régimen de fiscalización previa de los distintos órganos integrados en la Gerencia Regional de Salud, entre ellos las Gerencias de Atención primaria y las Gerencias de Atención Especializada.

### **Motivación:**

No debe existir esta exención.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas:

### **ENMIENDA N.º: 93.**

**Al artículo:** Disposición Final (nueva).

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la adición de una nueva Disposición Final con el siguiente contenido:

Se suprime la letra c) del apartado 1 del artículo 260 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

#### **Motivación:**

Las subvenciones directas no deben estar exentas de fiscalización previa.

Valladolid, 13 de noviembre de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda